

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con lo dispuesto 6, 7, 26, 27, 51 y 108 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 2, 16 fracción XXIV y 25 del Estatuto Orgánico de la Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 inciso A apartado a) y 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Con base en la ley de la materia, determinará mediante acuerdos generales el número de comités encargados de evaluar respectivamente las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo económico, desarrollo social, desarrollo urbano y rural, seguridad ciudadana y medio ambiente. Las recomendaciones que emitan los comités serán vinculantes para orientar el mejoramiento de las políticas, programas y acciones.
2. Que con fecha 20 de octubre de 2021 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y con fundamento en el Transitorio Segundo el Estatuto surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
3. Que conforme a lo establecido en el artículo 16 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, son atribuciones de la Presidencia, establecer las políticas generales y líneas de acción a las que se sujetará el Consejo en el ámbito administrativo.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, el organismo contará con la estructura administrativa y el personal de honorarios que se establezca en su Manual de Organización para su funcionamiento, sujeta a la disponibilidad presupuestal.



5. Que el Plan de Continuidad de Operaciones del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México tiene el objeto de garantizar que las funciones mínimas esenciales del organismo, operen ante la ocurrencia de un fenómeno natural o antropogénico, obteniendo un esquema de acciones que reduzcan la toma de decisiones durante las acciones de recuperación, restaure los servicios críticos rápidamente y permita un normal funcionamiento de los sistemas y procesos lo antes posible, minimizando costos y aumentando la efectividad.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, la Consejera Presidenta emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

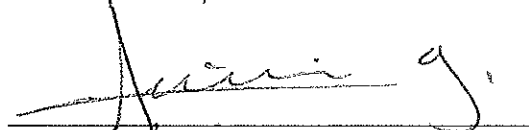
PRIMERO.- Se aprueba el Plan de Continuidad de Operaciones del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente documento en la página institucional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Estos documentos entrarán en vigor el día de su aprobación!

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.



Dra. Araceli Damián González
Consejera Presidenta